



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2017

RES. OAyF N° 245 /2017

VISTO:

La Actuación N° 19828/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo Presidencia N° 128/2017 la Presidencia del Consejo de la Magistratura solicitó las contrataciones, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Sra. Verónica Noemí Ardiles, por la suma de quince mil pesos (\$ 15.000,00) mensuales, de la Sra. Natalia Noguera, por la suma de doce mil pesos (\$ 12.000,00) mensuales y de la Sra. Irma Beatriz Ojeda, por la suma de trece mil pesos (\$ 13.000,00) mensuales, en todas los casos para que presten servicios en el Departamento de Enlace con la Sociedad Civil y a partir del 1° de agosto del corriente (fs. 1). Asimismo se adjuntaron los *Currículum Vitae* de las personas propuestas (fs. 2/11).

Que cabe resaltar la conformidad otorgada por la Presidencia de este Consejo para proceder con la contratación propiciada (fs. 1).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de las contrataciones de marras (cfr. Constancia de Registración N° 118/09-2017 de fs. 13).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados los proyectos de contratos de locación de servicios a ser suscripto por las nombradas (fs. 19/24).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 7852/2017. Allí, luego realizar una reseña de lo actuado y del derecho aplicable, señaló que *“Con respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios”, que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por la Resolución CM N° 2/2012”*. Asimismo, destacó que *“los contratos en cuestión tienen por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. Los mismos disponen que la actividad a realizar por las contratadas pueda sufrir modificaciones para ser adecuadas a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fueron seleccionadas y el mejor logro de éstos”*. Finalmente, concluyó que *“(…) no existen obstáculos jurídicos para la continuación del trámite en las presentes actuaciones”* (fs. 28/29).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por las contrataciones, bajo la modalidad de locación de servicios, de las personas propuestas por la Presidencia de este Consejo para que presten servicios en las dependencias precitadas y por los montos solicitados, en todos los casos a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de octubre de 2017.

Que finalmente, corresponderá dar intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes en los términos que aquí se autoricen y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar a las interesadas.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, y por la Resolución Presidencia N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Sra. Verónica Noemí Ardiles para que preste sus servicios en el Departamento de Enlace con la Sociedad Civil, por la suma de quince mil pesos (\$15.000,00) mensuales, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de octubre de 2017.

Artículo 2°: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Sra. Natalia Noguera para que preste sus servicios en el Departamento de Enlace con la Sociedad Civil, por la suma de doce mil pesos (\$ 12.000,00) mensuales, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de octubre de 2017.

Artículo 3°: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Sra. Irma Beatriz Ojeda la para que preste sus servicios en el Departamento de Enlace con la Sociedad Civil, por la suma de trece mil pesos (\$13.000,00) mensuales, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de octubre de 2017.

Artículo 4°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes en los términos que se autorizaron en los artículos 1° a 3° del presente acto y para que verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo deberá notificar a las interesadas.

Artículo 5°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura, al



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Departamento de Enlace con la Sociedad Civil y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N°²⁴⁵ /2017

Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

815

